



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000085

Decreto No. _____ de 2026

(30 ENE 2026)

“Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto N°000057 del 26 de Enero de 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2026.

Que, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, en su artículo 119, referente a las atribuciones de los gobernadores, establece que además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán, entre otras, la siguiente función: “49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET-, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.”

Que, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FUTIC y el Departamento Norte de Santander, suscribieron el Convenio Interadministrativo N°1815 de 2025, que establece en la cláusula: “**PRIMERA. – OBJETO:** 32001642510 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la apropiación tecnológica de un Territorio digitalmente transformado y la adopción de la política de Gobierno Digital a través de la toma de decisiones basadas en datos, el gobierno abierto y la participación ciudadana en el municipio de Chinácota del departamento de Norte Santander.”

Que, mediante Decreto No. 000057 del 26 de Enero de 2026 “Por el cual se incorporan recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 1815 de 2025, en el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)”, se incorporaron los recursos al Presupuesto General del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2026, correspondientes a los aportes en dinero del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FUTIC de conformidad con el Convenio Interadministrativo N°1815 de 2025, que asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000,00) con fuentes Nación, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 303225 del 30 de octubre de 2025, Registro Presupuestal 439925 del 10 de noviembre de 2025; con cargo al proyecto de código BPIN 2024004540048 **FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, programa 2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional, subprograma 0400 Intersubsectorial Comunicaciones, producto 2301062 Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria.



República de Colombia

Nº. 000085



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(30 ENE 2026)

“Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto N°000057 del 26 de Enero de 2026”

Que, el Dr. Juan Carlos Pérez Parada Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, mediante oficio de fecha 30 de Enero de 2026 , solicita la corrección de un yerro contenido en el Artículo 2° del Decreto No. 000057 de 2026, atendiendo la necesidad de realizar una adecuada planificación y ejecución presupuestal y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas previstas para la vigencia 2026 del Plan de Desarrollo “NORTE, TERRITORIO DE PAZ”, en desarrollo del Convenio Interadministrativo N° 1815 de 2025, pertinente con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. CORREGIR el ARTICULO 2° del Decreto No. 000057 del 26 de Enero de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR la suma de (\$7.500.000.000,00) **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS**, en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FUENTE		ATRIBUTO	VALOR
2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional				
400	Intersubsectorial Comunicaciones				
2024004540048	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER				
2301031	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN USO BASICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	141- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1815 DE 2025 ENTRE EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO NTE DE SDER	138.317.347,50



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000085



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(3 0 ENE 2026)

“Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto N°000057 del 26 de Enero de 2026”

39	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	FUENTE		ATRIBUTO	VALOR
3906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación.				
400	Intersubsectorial Comunicaciones				
2024004540081	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CTEI CON USO DE LAS HERRAMIENTAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER				
3906005	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION (CTI) PARA LA GENERACION DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION. (I+D+I).	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	141- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1815 DE 2025 ENTRE EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO NTE DE SDER	7.361.682.652,50

ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

3 0 ENE 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Aprobó:	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó:	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó:	Milanyela Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	